

DECRETO N° 0554
NEUQUÉN, 18 MAY 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 9650 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ELENA MARÍA HALTRICH** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que el domicilio que figura en el Acta Contravencional de fecha 03 de abril de 2009 se corresponde con el suyo, ya que el garage en el cual había estacionado es de su propiedad, y que no se presentó en tiempo y forma a realizar el descargo porque no tuvo en su poder la copia del Acta; adjuntando fotocopia de la Cédula de Identidad como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 240/11-, manifestando que los argumentos expresados y la documentación adjuntada por la recurrente tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría dictamina hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, revocar la sentencia;

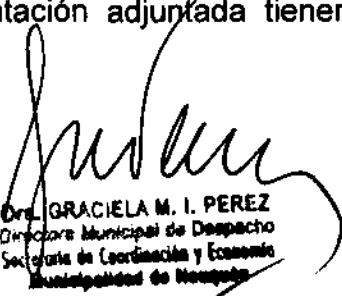
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **ELENA MARÍA HALTRICH**, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

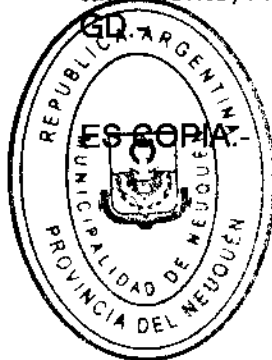
eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 240/11.-

Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 9650 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora **HALTRICH** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

**FDO) BURGOS
GAMARRA.-**

